

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.583

Lunes 26 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2889543

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO

Núm. 90.- Santiago, 3 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario; en el decreto supremo N° 1.051, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de Director/a General de la Dirección General del Crédito Prendario; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el decreto N° 5, de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aceptó renuncia no voluntaria de don Cristóbal Sepúlveda miranda al cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario; en la resolución exenta N° PIN-RE-00300-2026, de 26 de abril de 2026, del Servicio Civil, que convoca a diversos procesos de selección públicos y abiertos, de amplia difusión, para proveer, entre otros, el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, correspondiente al primer nivel jerárquico, Concurso N° ADP-36569; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

1° Que, la Dirección General del Crédito Prendario es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Sus atribuciones se enmarcan en el desarrollo del crédito en los sectores de más escasos recursos mediante el otorgamiento de préstamos en dinero con garantía de prenda civil o industrial.

2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 7°, del decreto con fuerza de ley N° 16, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario, esta institución estará a cargo de un funcionario con el título de Director General, quien será el Jefe Superior del Servicio.

3° Que, de conformidad con el artículo trigésimo quinto y siguientes del Párrafo 1° del Título VI de la ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, el Sistema de Alta Dirección Pública, se aplica a los funcionarios de la exclusiva confianza de la autoridad competente que desempeñen cargos de jefaturas en la dirección de órganos o servicios públicos o en unidades organizativas de éstos, y cuyas funciones sean

CVE 2889543

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

predominantemente de ejecución de políticas públicas y de provisión directa de servicios a la comunidad, y que para los efectos de esa ley, estos funcionarios se denominarán "altos directivos públicos", y que la normativa indicada se aplica al cargo señalado anteriormente.

4° Que, encontrándose vacante el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, por aceptación de renuncia no voluntaria del anterior titular del cargo, aprobada por decreto N° 5, de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, según da cuenta su resolución exenta N° PIN-RE-00300-2026, de 26 de abril de 2026, convocó a diversos procesos de selección pública, abiertos y de amplia difusión, incluyendo al Concurso ADP N° 36569, para proveer el cargo indicado.

5° Que, concluida la evaluación del concurso indicado, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, a través del oficio reservado N° PIN-ORST-00022-2026, de 20 de julio de 2026, remitió la nómina de los candidatos/as propuestos/as para el cargo a la Presidencia de la República, para efectos de practicar la selección del correspondiente candidato para el cargo o declarar desierto el proceso, según fuere el caso.

6° Que, por medio del oficio Gab. Pres N° 1150, de 6 de agosto de 2026, su excelencia el Presidente de la República informa al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que de la nómina presentada, don Cristián Bahamonde Klein, cédula nacional de identidad N° 13.824.168-8, fue seleccionado para ocupar el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, lo que a su vez, es comunicado por la Dirección Nacional del Servicio Civil al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por lo que se requiere efectuar su nombramiento en este acto.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 1 de septiembre de 2026, a don Cristián Bahamonde Klein, cédula nacional de identidad número 13.824.168-8, en el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, de Primer Nivel Jerárquico, grado 3° de la EUS, de la planta de dicha institución, de conformidad con el artículo 20 del decreto con fuerza de ley N° 16, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en calidad de titular, quien, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto. Este nombramiento regirá hasta el 1 de septiembre de 2029, data en que se cumple el periodo de tres años establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la ley N° 19.882, conforme a lo prescrito por el artículo 48 del Código Civil, sin perjuicio de su eventual renovación o término, de conformidad a la normativa aplicable.

Segundo: Don Cristián Bahamonde Klein tendrá derecho a un 60% de la asignación de alta dirección pública.

Tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, ítem 01, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección General del Crédito Prendario.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Gustavo Rosende Salazar, Subsecretario del Trabajo.